



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 488-2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 28 MAYO 2015

VISTO:

La Solicitud de registro N° 01313 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, Mary Janeth VALVERDE ENRÍQUEZ, en uso de su derecho de petición solicita el pago de subsidio y gastos de sepelio por el deceso de su progenitora que en vida fue doña Asunción Enríquez de Valverde, ocurrido el día 17 de Marzo del año 2015, en la ciudad de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción N° 07022023, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta N° 000253;

Que, de conformidad con los Artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;

Que, mediante Informe N° 114-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor de la servidora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, Mary Janeth VALVERDE ENRÍQUEZ, Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de Dos Mil Quinientos Treinta y Dos con 24/100 (S/. 2 532,24) Nuevos Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO : SECRETARIA III
NIVEL : STA



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIFIC. PERSONAL	:	0,01
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276-91-EF.	:	50,00
D.L. N° 25697-91	:	54,40
D.U. N° 090	:	59,81
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	77,35
D.U. N° 011	:	79,61
D.L. N° 26504 INSCR. SNP	:	<u>13,18</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 633,06

- Subsidio por Fallecimiento	:	633,06 X 2 = 1 266,12 +
- Gastos de sepelio	:	633,06 X 2 = <u>1 266,12</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/. 2 532,24

SON: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 24/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0058 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Act.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



W. Venegas

**Mag. Wilber Fernando Venegas Torres
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

WFVT/GR.
CECL/D.RR.HH.
BWS/D/APR.